



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de septiembre de 1994

Núm. 216

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Defensa

Servicio Militar

Orden 80/1994, de 29 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades de reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1995 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1995, podrán:

1.º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3.º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1995, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo.-1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figuran en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1995 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1995.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.-Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada,



durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director general del Servicio Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.—La asignación de destinos al personal del reemplazo de 1995 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1995 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Jueves 15 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir los posibles errores materiales de grabación.

Martes 20 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Martes 18 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 4 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 11 de noviembre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1995 y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Miércoles 16 de noviembre: Comienza el proceso informático para la asignación de destino a los componentes del reemplazo de 1995.

Jueves 17 de noviembre: Termina el proceso de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1995.

Quinto.—Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.—Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA respectiva.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Ministro de Defensa, García Vargas.

Publicado en el BOE número 190, de 10 de agosto de 1994.

8519

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 351/94 incoada a la Empresa Prokile, S.L., por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de junio de 1994 imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1124/94 incoada a la Empresa Publicaciones Hoy, S.L., por infracción al artículo 49.1.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 6 de julio de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1159/94 incoada a la Empresa María Eugenia Junquera Rodríguez "Club La Gata Negra" por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 26 de julio de 1994, imponiendo una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 1244/94 incoada a la Empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 26 de julio de 1994, imponiendo una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en Alzada ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de agosto de 1994.—Juan José López de los Mozos.

8378

Núm. 8938.—4.256 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial accidental de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 223/94 incoada a la Empresa Millara y Martínez, S.L., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de junio de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 349/94 incoada a la Empresa Arcar Informática, C.B., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 2 de junio de 1994, imponiendo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 422/94 incoada a la Empresa Hostelería Enrique, S.L., por infracción al artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 4 de julio de 1994, imponiendo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1660/94 incoada a la Empresa Legio Estructuras Metálicas, S.L., por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/88, de

7 de abril (BOE 15-4-88), resolución de fecha 26 de julio de 1994, imponiendo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de agosto de 1994.—Juan José López de los Mozos.

8379

Núm. 8939.—4.032 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo, en funciones, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que luego se dirá, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don Jesús Martínez Alvarez, y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, los vehículos que a continuación se relacionan:

LE-1294-R y LE-2952-U.

Los vehículos citados quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor, perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes al periodo 3/92-4/92.

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Importe del principal | 42.840 pesetas |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 8.568 pesetas |
| Presupuesto para gastos y costas | 100.000 pesetas |

Total descubiertos perseguidos 151.408 pesetas

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social”.

Y no habiéndose podido llevar a cabo la notificación al deudor del embargo practicado, por el sistema de correo certificado con acuse de recibo, al encontrarse ausente en su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se notifica al deudor, requiriéndole al mismo tiempo para que, en el plazo de ocho días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto y la documentación de los vehículos, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa; en el mismo plazo, deberá designar depositario y perito tasador de los vehículos embargados, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del citado Reglamento General de Recaudación. Asimismo se cursará a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados, para que acto seguido sean puestos a disposición del Recaudador embargante.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Texto legal.

Ponferrada, 11 de julio de 1994.—El Recaudador Ejecutivo acctal., Arsenio Alonso González.

7492

Núm. 8940.—6.944 ptas.

* * *

Don Arsenio Alonso González, Recaudador en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

A don Luis Angel Valentín Pérez, con domicilio en 24410 Camponaraya, avenida de Portugal, número 37—Bajo.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la Empresa C.B. Cubiertas de Pizarra Valdegudín por sus débitos a la Seguridad Social, en la que figura Vd. como participante de 2/3, se ha dictado la siguiente,

“Providencia.—Resultando que en esta unidad se tramita expediente administrativo de apremio contra la Empresa C.B. Cubiertas de Pizarra Valdegudín, con C.C.C. número 24/53393/12 y domicilio en 24492 - Cabañas de La Dornilla, calle Las Escuelas, número 31, por sus débitos a la Seguridad Social del Régimen General, correspondientes a los períodos 08/92—09/92; e Infracciones Normas Seguridad Social 08/92—09/92; cuyo importe asciende a la cantidad de 257.404 pesetas cantidad en la que se incluyen principal y recargos de apremio y 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, haciendo un total de 332.404 pesetas.

Resultando que en el mencionado procedimiento, ultimadas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha encaminadas al cobro de los descubiertos perseguidos, no se ha logrado la realización total de los mismos, desconociéndose al mismo tiempo la existencia de cualquier clase de bienes de los que pueda ser titular la empresa C.B. Cubiertas de Pizarra Valdegudín, habiendo quedado debidamente acreditado tal extremo en el expediente.

Resultando que vista la escritura de constitución de Comunidad Voluntaria de Bienes, de fecha 2 de octubre de 1991, mediante la que se constituye C.B. Cubiertas de Pizarra Valdegudín, figuran como componentes de la misma don Rubén Alvarez Pacios, nacido el 14 de julio de 1957, con NIF número 10048500 F, casado con doña Flora Mata Gundín, y con domicilio en calle Las Escuelas, número 31, de 24492 - Cabañas de la Dornilla; don José Luis Juarros Gutiérrez, nacido el 8 de octubre de 1960, con NIF número 10056819 T, casado con doña María Angeles Díaz Rodríguez y con domicilio en calle Ortega y Gasset, número 26 - 2.ª - 24400 de Ponferrada, y don Luis Angel Valentín Pérez, nacido el 20 de septiembre de 1960, con NIF número 10059829 C, casado con doña Estrella Pérez Paredes y con domicilio en avenida de Portugal, número 37—bajo de 24410 Camponaraya.

Acuerdo: Requerir de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 122 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, a don Rubén Alvarez Pacios, don José Luis Juarros Gutiérrez y don Luis Angel Valentín Pérez de 1/3 de la deuda a cada uno de ellos, advirtiéndoles que, de no efectuar el pago de los débitos dentro del plazo que al efecto se les conceda, se proseguirá el procedimiento de apremio contra bienes de su propiedad”.

Dando cumplimiento a la transcrita providencia, le notifico, por medio del presente, los débitos de la empresa C. B. Cubiertas

de Pizarra Valdegudín, en esta Unidad de Recaudación el día de la fecha, requiriéndole a su vez para que en el plazo de veinticuatro horas efectúe el pago de 1/3 (110.801 pesetas) de los débitos notificados. En otro caso, se procederá sin más contra bienes y derechos de su propiedad.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación por el sistema de correo certificado con acuse de recibo, al no recogerlo "avisado 2 de junio de 1994, caducado según el Servicio de Correos" del domicilio que figura en la escritura de constitución de la Comunidad Voluntaria de Bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por medio del presente se le notifica la transcrita providencia.

De no estar conforme con la transcrita providencia y requerimientos que se le hacen, podrá interponer recurso ante el señor Director de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia de León, en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 11 de agosto de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

8459

Núm. 8941.-8.736 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

El contribuyente que figura a continuación no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

León, 1 de septiembre de 1994.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

ACTA

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Periodo: 1987.

Apellidos y nombre o razón social: Rodríguez Rodríguez, Generoso.

NIF: 9.614.832.

Domicilio: Ambasaguas de Curueño.

Municipio: Santa Colomba de Curueño.

Actuarios: Henar Rozada Rivera. B09739795 24A2205.

En León a 22 de agosto de 1994, constituida la inspección en sus oficinas de Paseo Condesa de Sagasta, 10, hace constar:

1.º-Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don José L. Ferrero Hormigo, con fecha 20 de noviembre de 1987, número de protocolo 2.665; presentada en el Servicio Territorial de Hacienda el día 26 de enero de 1989. En virtud del documento don Generoso Rodríguez Rodríguez y su esposa adquieren una parcela sita en el término de Santa Colomba de Curueño al sitio "El Sotico", siendo los vendedores don Benigno González Rodríguez y doña Isabel González de la Fuente. En el documento manifiesta el comprador la intención de construir viviendas de

protección oficial, solicitando las exenciones fiscales que pudieran corresponderle. Consultados los datos que obran en el Servicio Territorial de Fomento de León, la Inspección ha comprobado que no llegó a obtener la Cédula de Calificación Provisional de VPO.

2.º-Por todo lo cual, la Inspección considera.

Que la citada compraventa constituye hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según establece el artículo 7.1.A) del Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.

Que la sección correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.B.15. del Real Decreto 3494/1981, concedió la exención provisional y practicó liquidación caucional, de fecha 14 de febrero de 1989, por una cuota de 120.000 pesetas.

Que transcurrido el plazo establecido en el citado artículo sin que se hayan cumplido los requisitos que dieron lugar a la exención, procede practicar la liquidación definitiva.

Que en virtud del artículo 10.1, la base imponible es el valor del bien transmitido que asciende a 2.000.000 de pesetas.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 6% según el artículo 11.1, del Reglamento.

Que el impuesto se devenga el día en que se realiza el acto o contrato gravado.

Que el artículo 8 a) del mismo texto legal establece que el sujeto pasivo es el adquirente.

3.º-Los hechos consignados, a juicio de la inspección, no constituyen infracción tributaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 10/85, de 26 de abril.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan.

4.º-En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------|----------------|
| Cuota liquidación caucional | 120.000 |
| Honorarios de liquidación 3% | 3.600 |
| Examen y nota | 5 |
| | <hr/> |
| | 123.605 |
| Intereses de demora | 97.280 |
| | <hr/> |
| Total deuda tributaria | 220.885 |
| | <hr/> |
| | <i>Pesetas</i> |
| Cuota | 123.605 |
| Intereses de demora | 97.280 |
| | <hr/> |
| Deuda tributaria | 220.885 |

5.º-La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Área de Inspección y Valoración Tributaria, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º-Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Área de Inspección y Valoración Tributaria dictará el acto administrativo que proceda.

7.º-La inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Por la Inspección, Fdo.: Henar Rozada Rivera.

8731 Núm. 8942.-11.312 ptas.

Servicio Territorial de Economía

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la instalación que se cita, de expropiación forzosa, situada en las localidades de Villablino-Bolsada. Expediente: 19.391/2-CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 31.4 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., para la instalación de una línea eléctrica aérea a 33 KV entre las localidades de Villablino y Bolsada (León).

La declaración de utilidad pública de la citada línea fue otorgada por esta Delegación Territorial con fecha 10 de febrero de 1992 llevando implícita la necesidad de ocupación, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14 párrafo 1.º del citado Reglamento.

No habiendo llegado Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, calle Santa Ana, 37, durante las horas de oficina.

León, 17 de agosto de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

| Nombre y domicilio | Pol. | Par. |
|--------------------------------------|------|------|
| Elisa Gancedo Alvarez | | |
| C/ Buen Verde, 11 - Villablino | 1 | 654 |
| Laurentino Corral Orallo | | |
| C/ Somiedo, 10 - Villablino | 1 | 883 |
| Laurentino Corral Orallo | | |
| C/ Somiedo, 10 - Villablino | 1 | 653 |
| Laurentino Corral Orallo | | |
| C/ Somiedo, 10 - Villablino | 1 | 650 |
| Herederos de Anselmo Rodríguez Carro | | |
| A/A Ceferino González | | |
| C/ Transversal, 6 - Villablino | 1 | 647 |
| Berta García de Lama | | |
| Lumajo | 1 | 670 |
| Berta García de Lama | | |
| Lumajo | 1 | 646 |
| Elisa Gancedo Alvarez | | |
| C/ Buen Verde, 11 - Villablino | 1 | 628 |
| Desconocido | 1 | 626 |
| Felipe García de Lama | | |
| Plaza Sierra Pambley, 9 - Villablino | 1 | 627 |
| Desconocido | 1 | 632 |
| Adela Alvarez Valero | | |
| A/A Alfredo Díaz Alvarez | | |
| Avda. Asturias, 90 - Villablino | 1 | 624 |

| Nombre y domicilio | Pol. | Par. |
|---|------|------|
| Luisa Rodríguez Arzuaga | | |
| A/A Francisco Fierro Díez | | |
| Urbanización la Rinconada-Chalet 4 | | |
| Aravaca (Madrid) | 1 | 622 |
| Marcelino Sabugo Alvarez y Plácida | | |
| C/ García Buelta, 37 - Villablino | 1 | 621 |
| Marcelino Sabugo Alvarez y Plácida | | |
| C/ García Buelta, 37 - Villablino | 1 | 620 |
| Miguel de Prada Alvarez | | |
| C/ El Serrallo, 6 - Madrid | 1 | 569 |
| Luisa Rodríguez Arzuaga | | |
| A/A Francisco Fierro Díez | | |
| Urbanización la Rinconada-Chalet 4 | | |
| Aravaca (Madrid) | 1 | 568 |
| Hnos. Martínez Alonso | | |
| C/ Dr. Fleming, 14 - Villablino | 1 | 582 |
| Hnos. Martínez Alonso | | |
| C/ Dr. Fleming, 14 - Villablino | 1 | 585 |
| José Martínez Fernández | | |
| C/ Dr. Fleming, 13-2.º Izda. - Ponferrada | 1 | 550 |
| Francisco Fernández y Hermanos | | |
| Avda. Laciana, 6 - Villablino | 1 | 549 |
| Herederos José Fernández González | | |
| A/A Otilio Fernández Castro y Hnos. | | |
| Avda. Constantino Gancedo, 2-Villablino | 1 | 537 |
| Paz Gancedo Rodríguez | | |
| Paseo de la Castellana, 30 - Madrid | 1 | 530 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 528 |
| Francisco Fernández y Hermanos | | |
| Avda. Laciana, 6 - Villablino | 1 | 527 |
| Ilmo. Ayuntamiento | | |
| Avda. Constitución, 23 - Villablino | 1 | 526 |
| Ilmo. Ayuntamiento | | |
| Avda. Constitución, 23 - Villablino | 1 | 525 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 873 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 871 |
| Concepción Fernández García | | |
| Villager de Laciana | 1 | 875 |
| Ramón Amigo Teijón | | |
| Villager de Laciana | 1 | 879 |
| Elena Martínez Fernández | | |
| Avda. Asturias, 59-3.º Izda. - Villablino | 1 | 836 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 2 | 274 |
| Benjamina Rubio González | | |
| Villager de Laciana | 2 | 245 |
| Ismael Rubio González | | |
| Villager de Laciana | 2 | 256 |
| Concepción Fernández García | | |
| Villager de Laciana | 2 | 255 |
| Benjamina Rubio González | | |
| Villager de Laciana | 2 | 246 |
| Eliseo y Rafael Alvarez Vuelta | | |
| Villager de Laciana | 2 | 285 |
| Herederos Baldomero García Sierra | | |
| Caboalles de Abajo | 2 | 291 |
| Pfo Sierra - Carnicería | | |
| Villager de Laciana | 2 | 295 |
| César Alonso Gancedo | | |
| C/ Lucas de Tuy, 19-2.º - León | 2 | 356 |
| Felipa Rubio Rodríguez | | |
| A/A Eloy del Potro Otero | | |
| Avda. Asturias, 65-bajo - Villablino | 2 | 319 |
| Alberto Riesco | | |
| C/ Ayala, 57-7.º Madrid | 2 | 345 |

| Nombre y domicilio | Pol. | Par. |
|--|------|-------------------------|
| Gumersindo Lera Fernández | | |
| Caboalles de Abajo | 2 | 351 |
| Alberto Méndez Díaz | | |
| Caboalles de Abajo | 2 | 359 |
| Desconocido | 2 | 360 |
| Elena Riesco Riesco | | |
| Orallo | 2 | 363 |
| José Luis Rodríguez García | | |
| C/ Juan Alvarado, 20 - Villablino | 2 | 385 |
| Miguel de Prada Alvarez | | |
| C/ El Serrallo, 6 - Madrid | 1 | 569 |
| Luisa Rodríguez Arzuaga | | |
| A/A Francisco Fierro Díez | | |
| Urbanización la Rinconada-Chalet 4 | | |
| Aravaca (Madrid) | 1 | 568 |
| Hermanos Martínez Alonso | | |
| C/ Dr. Fleming, 14 - Villablino | 1 | 582 |
| Hermanos Martínez Alonso | | |
| C/ Dr. Fleming, 14 - Villablino | 1 | 585 |
| José Martínez Fernández | | |
| C/ Dr. Fleming, 13-2º Izda. - Ponferrada | 1 | 550 |
| Francisco Fernández y Hermanos | | |
| Avda. Laciñana, 6 - Villablino | 1 | 549 |
| Herederos José Fernández González | | |
| A/A Otilio Fernández Castro y Hnos. | | |
| Avda. Constantino Gancedo, 2-Villablino | 1 | 537 |
| Paz Gancedo Rodríguez | | |
| Paseo de la Castellana, 30 - Madrid | 1 | 530 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 528 |
| Francisco Fernández y Hermanos | | |
| Avda. Laciñana, 6 - Villablino | 1 | 527 |
| Ilmo. Ayuntamiento | | |
| Avda. Constitución, 23 - Villablino | 1 | 526 |
| Ilmo. Ayuntamiento | | |
| Avda. Constitución, 23 - Villablino | 1 | 525 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 873 |
| Salce, S.A. | | |
| Avda. Llano Castellano, 15 - Madrid | 1 | 871 |
| Concepción Fernández García | | |
| Villager de Laciñana | 1 | 875 |
| Ramón Amigo Teijón | | |
| Villager de Laciñana | 1 | 879 |
| 8641 | | Núm. 8943.-19.040 ptas. |

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Anuncio relativo a información pública de los Estudios de Impacto Ambiental números 11/94 "Manolo 2.º" n.º 4.901, y 12/94 "Antonia" n.º 8298.

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

-I.A. 11/94.-Plan de Restauración e Impacto Ambiental "Manolo 2.º" n.º 4901, en el término municipal de Cabrillanes, promovido por Industrias Carfema, S.L.

-I.A. 12/94.-Explotación de carbón a cielo abierto "Antonia" n.º 8.298 y otras, en el término municipal de Valderrueda, promovido por Carbones Alto Rueda.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a

aquél en que se produzca la última publicación en el "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León" y el "Boletín Oficial de Castilla y León" pudiendo examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Joaquín Costa, 8, de León.

León, 10 de mayo de 1994.-El Secretario, José M.ª Gámez Perriáñez.-V.º B.º: El Presidente, José Luis Blanco González.

8640

Núm. 8944.-3.024 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

Don Aurelio Rubio Alija, DNI 9.473.476, con domicilio en Cercas de Santiago, 8, localidad 49630-Villalpando (Zamora), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, en el pueblo de San Juan de Torres, en término municipal de Cebrones del Río (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 21 árboles, situados en el cauce del río Orbigo, en el paraje denominado "Las Mimbrenas". El perímetro es de 0,85 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cebrones del Río (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 10.649/94).

Valladolid, 17 de agosto de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8521

Núm. 8945.-2.576 ptas.

* * *

Don Vicente González Castro, DNI 9.478.823, con domicilio en Iglesia, s/n, localidad 24154-San Vicente del Condado (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Porma, en el pueblo de Villanueva del Condado, en término municipal de Vegas del Condado (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 50 chopos, situados en el cauce del río Porma, en el paraje denominado "La Junquera y Canales". El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 8.630/94 G-80).

Valladolid, 17 de agosto de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8522

Núm. 8946.-2.464 ptas.

* * *

Junta Vecinal de Cuadros (León), CIF P-2400038-B, con domicilio en 24620 - Cuadros (León), solicita autorización para

corta de árboles, en el cauce del río Bernesga, en término municipal de Cuadros (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos, situados en el cauce del río Bernesga, en el paraje denominado "Soto Puerto". El perímetro es de 0,95 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 8.419/94).

Valladolid, 17 de agosto de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8523

Núm. 8947.-3.352 ptas.

* * *

Don Matías Badallo López, DNI 14.528.660, con domicilio en Renedo, 2, localidad 47005-Valladolid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en término municipal de Valderas (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 11 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje denominado "Rastrapajas". El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 6.470/94 B-19).

Valladolid, 17 de agosto de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8524

Núm. 8948.-2.352 ptas.

* * *

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), CIF P-2406500-E, con domicilio en 24940 - Cubillas de Rueda (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 m. de profundidad, 0,204 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,77 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua través de un grupo motobomba de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población en una finca de su propiedad situada en el polígono 13, paraje "El Campo", en Cubillas de Rueda, en el término municipal de Cubillas de Rueda (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan pre-

sentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cubillas de Rueda (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21.646-LE).

Valladolid, 17 de agosto de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8520

Núm. 8949.-3.472 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de 31 de agosto de 1994, ha causado baja con efectos de dicha fecha, la Secretaria del Grupo Político I.U. que desempeñaba con el carácter de personal eventual, doña Yolanda Rodríguez González, habiendo sido nombrado por la propia Resolución para el mismo puesto y con el mismo carácter y efectos de 1 de septiembre del presente año, don José Luis Martínez García, con DNI número 9.770.300.

León, 31 de agosto de 1994.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8920

Núm. 8950.-1.568 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Salón recreativo y bar musical, calle Villafranca, 2 y 4, solicitada por Juenca, S.L.

Astorga, 2 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

8924

Núm. 8951.-560 ptas.

VILLAMAÑAN

Por providencia de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 1994, se hace pública la relación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector Las Eras de Benamariel, con descripción individualizada de los bienes y derechos afectados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, 18 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos a expropiar, según documentación presentada por don Senén Álvarez Fernández el 14 de julio de 1994 en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector de Las Eras de Benamariel es la siguiente:

-Propiedad número 22 A

Titular: Eloína Rey Tejedor.

Benamariel (León).

Correspondiente a la finca delimitada por los siguientes linderos:

Norte: Cándido Herreras Santos.

Sur: Guadalupe Álvarez Gorgojo.

Este: Camino.

Oeste: Reguera.

Superficie: 1.393 m².

—Propiedad número 22 B
Titular: Herederos de Cándido Herreras Santos.
Benamariel (León).
Correspondiente a la finca delimitada por los siguientes linderos:

Norte: Zona excluida del Plan Parcial.
Sur: Eloína Rey Tejedor.
Este: Camino.
Oeste: Zona excluida del Plan Parcial.
Superficie: 2.066 m². Parte de la finca registral.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre procedencia de la ocupación o disposición de los bienes o su estado material o legal, asimismo cualquier persona natural o jurídica podrá aportar por escrito cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Villamañán, 6 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8921 Núm. 8952.—1.260 ptas.

TRUCHAS

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para 1994, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 7 de julio de 1994, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--|-------------------|
| 1.—Gastos de personal | 4.465.710 |
| 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.237.324 |
| 4.—Transferencias corrientes | 1.300.000 |
| 6.—Inversiones reales | 12.600.000 |
| 7.—Transferencias de capital | 5.000.000 |
| 9.—Pasivos financieros | 1.264.966 |
| Total gastos | 32.868.000 |

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|------------------------------|-------------------|
| 1.—Impuestos directos | 4.300.000 |
| 2.—Impuestos indirectos | 800.000 |
| 3.—Tasas y otros ingresos | 1.985.000 |
| 4.—Transferencias corrientes | 15.231.000 |
| 5.—Ingresos patrimoniales | 1.612.000 |
| 7.—Transferencias de capital | 8.940.000 |
| Total ingresos | 32.868.000 |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Plantilla de personal.

Así mismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo "B". Situación: Nombramiento Provisional.

Personal laboral fijo: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Truchas, 29 de agosto de 1994.—El Alcalde (ilegible).
8922 Núm. 8953.—1.092 ptas.

SAHAGUN

Por parte de este Ayuntamiento se está procediendo a la reordenación del Cementerio municipal, para lo cual se hace necesario clarificar la situación legal de todas las sepulturas que en dicho Cementerio existen, especialmente en lo que se refiere a los titulares de la concesión. Por esa razón, se hace preciso aclarar esa situación de las sepulturas que figuran en la relación del Anexo, en las que concurren en cada una de ellas, todas las siguientes circunstancias:

1.—Están en la parte superior del Cementerio.

2.—No figuran en el libro del Cementerio ni la fecha de concesión ni la de ingreso de las correspondientes tasas.

3.—Se encuentran en un estado de clara desatención.

Todo ello hace suponer que la concesión fue por un tiempo limitado de diez años o que han sido exhumados los restos.

Se da un plazo de tres meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para aportar la documentación pertinente.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones y las sepulturas cuya propiedad no haya sido debidamente acreditada pasarán a ser tipificadas como "libres", pudiendo, en consecuencia, ser concedidas a otras personas.

| Cuartel | Fila | Número | Nombre que figura en la sepultura |
|---------|------|--------|-----------------------------------|
| | 1 | 3 | Andrés |
| | 1 | 7 | Ninguno |
| | 2 | 5 | García Morán |
| | 2 | 6 | Ana María Stampa |
| | 2 | 7 | Fernández García |
| | 2 | 7 | Ninguno |
| | 2 | 7 | Caminero Martínez |
| | 2 | 9 | Macaria Santos |
| | 2 | 10 | Nicolasa Avila |
| | 3 | 1 | Estefanía Quintero |
| | 3 | 2 | Rojo Antón |
| | 3 | 3 | Esteban Fernández |
| | 4 | 1 | Josefa Herrero |
| | 4 | 5 | Collantes Sierra |
| | 4 | 5 | Gómez |
| | 4 | 6 | Gómez |
| | 5 | 4 | Filomena Miranda |
| | 6 | 11 | Díez |
| | 7 | 6 | Ninguno |

Sahagún, 6 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

8923 Núm. 8954.—1.204 ptas.

DESTRIANA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1994, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos según detalles siguientes:

INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 6.594.418 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 15.357.139 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 13.500.000 |

| | <u>Pesetas</u> |
|-----------------------------------|----------------|
| Cap. 5.-Ingresos Patrimoniales | 50.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 4.800.000 |
| Total ingresos | 40.301.557 |

GASTOS

| | <u>Pesetas</u> |
|---|----------------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 7.555.498 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.722.000 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 600.000 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 2.505.000 |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 16.000.000 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 2.000.000 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 1.919.059 |
| Total gastos | 40.301.557 |

Asimismo queda aprobado definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el siguiente:

- A) Personal Funcionario
Denominación del puesto:
Secretaría-Intervención: Grupo B. Nivel 16. Situación en propiedad.
- B) Personal Laboral
Plazas: Una. Puesto: Operario de Cometidos Múltiples.
Situación: Contrato indefinido.
Destriana, 6 de septiembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).
8925 Núm. 8955.-980 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la LGT, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable (2.º trimestre del 94).

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 1 de septiembre al 20 de octubre de 1994, de la tasa por el suministro de agua potable (2.º trim. del 94).

De acuerdo con los artículos: 20 y 97 del R. G. R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 por 100, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho período.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho período.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el período del 1 de septiembre al 20 de octubre de 1994.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, 31 de agosto de 1994.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

8926

Núm. 8956.-924 ptas.

VILLABLINO

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria el Pleno municipal de fecha 5 de septiembre de 1994, la modificación número 1 del vigente Presupuesto municipal, queda expuesta al público por un período de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 6 de septiembre de 1994.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

8929

Núm. 8957.-728 ptas.

CASTROCALBON

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994, adoptó acuerdo provisional de regulación de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento y aprobó la Ordenanza correspondiente.

Expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 171, correspondiente al día 29 de julio de 1994, no se produjeron reclamaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, con publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que es como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS

Artículo 1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De Contabilidad General.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y Salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Artículo 2.- El fichero automatizado de Contabilidad General, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.- El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del Padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento.

-Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

-Nombre y apellidos.

-D. N. I.

-Dirección.

-Sexo.

-Fecha y lugar de nacimiento.

-Nacionalidad.

-Situación de residencia.

-Título escolar o académico.

-Situación anterior en el municipio.

-Número del censo electoral.

Artículo 4.- El fichero automatizado de Registro de Entradas y Salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos

al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- D. N. I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento.

En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden ser y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación, Bancos y Entidades colaboradoras.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993 de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Contra la aprobación definitiva y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castroalbón, 5 de septiembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8927

Núm. 8958.—2.912 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 19/94M, se siguen autos de juicio sumario artículo 131 LH, a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez

Prida, contra Marcelino González Peláez y María Teresa Redondo Díez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintinueve de noviembre, a las trece horas, en este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 4.485.000 pesetas que es el valor que consta en la escritura de préstamo hipotecario.

2.^a—La segunda el día diecisiete de enero a las trece horas. Y la tercera el día catorce de febrero a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 3.363.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditando con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400018001994 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin éstas limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Tierra en el pueblo de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, al sitio Mata Quintana, de unas 9 áreas de cabida aproximadamente, en la que se encuentra edificada una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta, que consta de hall de entrada, cocina, comedor, cuarto de baño y dos dormitorios.

León, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

8724

Núm. 8959.—6.496 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivos registrados bajo el número 199/92, promovidos por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra las entidades mercantiles Bamóvil, S.A., y Orbigauto y contra don Leandro Rogelio Alvarez Alonso, con domicilio en La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este

Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 23 de noviembre de 1994, para la primera, el 21 de diciembre de 1994, para la segunda y 18 de enero de 1995, para la tercera a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/199/92, con una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 por 100 del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo, marca Renault, modelo Fuego, matrícula LE-7616-I. Valorado en 250.000 pesetas.

-Vehículo, marca Renault, modelo 21 Inyección, matrícula LE-5569-M. Valorado en 450.000 pesetas.

-Nave industrial o local comercial sita en La Bañeza en la carretera Madrid-La Coruña, de una superficie de 403 metros y 48 decímetros cuadrados y con 398 metros y 72 decímetros cuadrados, destinados a aparcamiento. Valorado en 25.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 6 de septiembre de 1994.-La Secretaria Judicial (ilegible).-E/. Rosa María García Ordás.

9023

Núm. 8960.-3.920 ptas.

* * *

Don Mariano Ascandoni Lobato, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 70/94, promovidos por la Procuradora señora Sevilla, en representación de don José Luis Da Silva Morato, vecino de Ponferrada, contra Construcciones y Promociones Fegasa, S.L., con domicilio social en La Bañeza sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas más, calculadas para gastos, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos de La Bañeza, el día 8 de noviembre de 1994 para la primera, el 13 de diciembre de 1994 para la segunda y el 10 de enero de 1995 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/70/94 una cantidad igual por lo menos al

20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda sito en el piso 1.ºE de un edificio en término y Ayuntamiento de La Bañeza, en la calle Tenerías. Tiene una superficie de 101,74 metros cuadrados. Valorado en cuatro millo- nes novecientos mil pesetas (4.900.000 ptas.).

Y para que conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo el presente en La Bañeza a 27 de julio de 1994.-E/ Mariano Ascandoni Lobato.-La Secretaria (ilegible).

8179

Núm. 8961.-5.600 ptas.

* * *

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 21/94, promovidos por la Procuradora señora Sevilla, en representación de Casespain, S.A., con domicilio en Madrid, contra Martimar, S.L., y José María Martínez Marcos, con domicilio en La Bañeza, c/ Severo Ochoa 12, 3.º izda., sobre reclamación de 3.872.925 pesetas de principal más otras 693.730 pesetas, calculadas para gastos, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 26 de octubre de 1994 para la primera, el 23 de noviembre de 1994 para la segunda y el 21 de diciembre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/21/94 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo semi-remolque marca Fruehauf, modelo S-R Carryalondola, matrícula LE-01032-R. Valorado en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 pesetas).

-Vehículo motoniveladora, marca Cartepillar, modelo 12-F, matrícula LE-74432-VE. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas.).

-Vehículo furgoneta mixta, marca Citroen, modelo C 15 D, matrícula LE-8784-V. Valorado en ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas.).

-Vehículo semi-remolque cantara, marca Fruehauf, modelo VBHS, F2 1313-70-20, matrícula M-09416-R. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

-Vehículo camión, marca Dodge, modelo C3784, matrícula LE-8667-G. Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas. (1.250.000 pesetas).

-Vehículo camión marca Man, modelo 32240 DHAK, matrícula NA-5514-C. Valorado en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

-Vehículo semi-remolque, marca Fruehauf, modelo YBH-FA 2 1360 L. Matrícula LE 01172 R. Valorado en un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas.).

-Vehículo tractor, marca Ebro, modelo 6135 DT, matrícula VA-03080-VE. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas.).

-Vehículo furgoneta mixta, marca Seat, modelo Terra 1,3 Diesel, matrícula LE-4067-U. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

-Vehículo furgoneta mixta, marca Mercedes Benz, modelo MB 100 matrícula LE-6680-K. Valorado en setecientos mil pesetas. (700.000 pesetas.).

-Vehículo tractor, marca Barreiros, modelo 4238 DT, matrícula VA-0195-F. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas.).

-Vehículo pala excavadora, matrícula LE-73885-VE. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas.).

-Vehículo remolque, marca Santamaría, modelo CT E, matrícula LE-72921-VE. Valorado en ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas.).

-Rodillo vibratorio, marca Vibromax, modelo W 1.102, número de chasis JKC 9000102. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas.).

-Piso vivienda, sita en término y Ayuntamiento de La Bañeza en el piso tercero I, en la calle de la Urbanización, de una superficie de 72 metros cuadrados. Valorado en seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo la presente en La Bañeza a 7 de julio de 1994.-E/. Rosa María García Ordás.

7734

Núm. 8962.-10.528 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 223/93 promovidos por Credit Lyonnais España, S.A., contra don Gaspar Ramos Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado

sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Doctor Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 20 de octubre de 1994 para la primera, el 22 de noviembre de 1994 para la segunda y el 20 de diciembre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/223/93, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Mitad indivisa de finca número 10.347, terreno en la zona de Celada-Cuevas-Matanza-Tejados, Ayuntamiento de Valderrey, de una superficie de 2,52 hectáreas. Valorada en ciento veintiséis mil pesetas (126.000 pesetas).

-Mitad indivisa de finca número 2.094, casa en estado ruinoso, en Astorga Plaza número 3, con una superficie de 352 m.². Valorada en ocho millones quinientas mil pesetas. (8.500.000 pesetas).

-Mitad indivisa de una bodega al sitio de Las Bodegas, en término de La Bañeza, con una superficie de 270 m.². Valorada en seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 pesetas).

-Finca en La Bañeza, en la carretera Madrid-Coruña, de una superficie de 2.573,30 m.². Valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas.).

-Cuarta parte indivisa de local comercial, en término de La Bañeza, sito en c/ Odón Alonso, 8, con una superficie de 289 m.². Valorado en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas.).

En La Bañeza a 28 de junio de 1994.-E/. Rosa María García Ordás.

7167

Núm. 8963.-5.624 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 295/92 promovidos por Banco Herrero, contra don Francisco Casado Vilorio y María del Pilar Valle Mielgo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 25 de octubre de 1994 para la primera, el 22 de noviembre de 1994 para la segunda

y el 20 de diciembre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/295/92, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo turismo, marca Citroen, modelo AX signo II, matrícula TO-0550-T. Valorado en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 de pesetas.).

-Vehículo tractor agrícola, marca Ebro, modelo 6067, matrícula LE-70370-VE. Valorado en ochocientas mil pesetas. (800.000 pesetas).

En La Bañeza a 28 de junio de 1994.-El Juez, Rosa María García Ordás.-La Secretaria (ilegible).

7004

Núm. 8964.-4.489 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 217/93, promovidos por Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Becares Fuentes, contra don Francisco Tirso Carracedo Domínguez, doña María Mercedes Guerrero Domínguez, doña Otilia Abajo López, don Angel Sofronio Carracedo Domínguez y doña Matilde Domínguez Pérez, con domicilio en La Bañeza c/ Astorga, número 20, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos, de La Bañeza, el día 19 de octubre de 1994 para la primera, el 16 de noviembre de 1994 para la segunda y el 13 de diciembre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/000/17/0217/93, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

-Tercera parte indivisa de nave industrial en término de La Bañeza, en la calle La Llanera, construida sobre una finca de 61,47 áreas, teniendo una superficie construida de 189 m.². Valorada en 3.500.000 pesetas.

Otra tercera parte indivisa de nave industrial en término de La Bañeza, en la calle de la Llanera, construida sobre una finca de 61,47, teniendo una superficie construida de 189 m.².

Valorada en 3.500.000 pesetas.

-Compresor de agua, marca Einhell, modelo HT 100/8.

Valorado en 60.000 pesetas.

-Vehículo furgoneta, marca Nissan, modelo Vannete, con matrícula LE-1654-L. Valorado en 300.000 pesetas.

-Vehículo camión, marca Nissan, modelo L 35 2, con matrícula LE-8323-U. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 24 de junio de 1994.-E/. Rosa María García Ordás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

7527

Núm. 8965.-7.056 ptas.

* * *

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 161/93, promovidos por el Procurador señor Ferreiro en representación del Banco Herrero, contra don Francisco Javier Blanco Abajo y doña Yolanda Colinas Alonso, sobre reclamación de 75.176 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos de La Bañeza, el día 20 de octubre de 1994 para la primera, el 15 de noviembre de 1994 para la segunda y el 13 de diciembre de 1994 para la tercera, a las 11.30 horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad, en la cuenta número 2114/000/17/161/93, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como

parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo turismo, marca Renault, modelo R-18 GTS, con matrícula LE-3357-G. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Frigorífico marca Corberó, modelo F.L. 255, de una altura aproximada de 1,10 metros y una anchura de 60 centímetros.

Valorado en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas.).

—Una máquina registradora marca DM. Ronrs.,7, electrónica con cajón para dinero. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas.).

Y para que conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre firmo la presente en La Bañeza a 6 de julio de 1994.—Rosa María García Ordás.

7528 Núm. 8966.—6.384 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 67/94, promovidos por la entidad mercantil "Peñagrande, S.A.", representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don José Manuel Travesi Falagán, con domicilio en Miñambres de la Valduerna, carretera General, s/n., sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Travesía Dr. Palanca, número dos de La Bañeza, el día 18 de octubre de 1994 para la primera, el 15 de noviembre de 1994 para la segunda y el 14 de diciembre de 1994 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/000/17/0/67/94, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda subasta para la tercera.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

—Finca secano al sito de los Fanales, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, con una superficie de 1,15 Ha. Valorada en 115.000 pesetas.

—Finca regadío número 114, del polígono 8, al sitio de secano, en término y Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna con una superficie de 60,40 áreas. Valorada en 600.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 7 de julio de 1994.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7529 Núm. 8967.—6.048 ptas.

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido:

Hago saber: Que en el juicio de faltas 27/91, se ha practicado tasación de costas, cuyo contenido es el siguiente:

Indemnizaciones:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| A Vicente Miranda Frade | 105.000 ptas. |
| Al mismo | 75.000 ptas. |
| Al mismo | 938 ptas. |
| Total | 180.938 ptas. |

Intereses:

| | |
|--|----------------------|
| Desde la fecha de la sentencia hasta la de esta tasación | 30.159 ptas. |
| Total | 211.097 ptas. |

A satisfacer por el Consorcio de Compensación de Seguros, por daños corporales.

Daños materiales, a satisfacer por herederos del condenado, Manuel Alcanda Correa, al perjudicado, Vicente Miranda Frade, por las siguientes indemnizaciones

24.000 Ptas.
875.051 Ptas.

Total 899.051 Ptas.

Intereses:

| | |
|--|------------------------|
| Desde la fecha de la sentencia hasta la de esta tasación | 149.858 Ptas. |
| Total | 1.048.909 Ptas. |

Además, las primeras indemnizaciones, devengarán desde la fecha de esta tasación, hasta la fecha de pago 59 pesetas cada día. Y, asimismo, las segundas indemnizaciones, devengarán 296 pesetas cada día, de intereses, desde la fecha de esta tasación hasta la fecha de pago.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos del fallecido Manuel Alcanda Correa y puedan impugnarla en término de tres días a partir de su publicación, expido el presente en La Bañeza, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

7526 Núm. 8968.—3.808 ptas.

Cédula de requerimiento y notificación.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 134/92 seguidos a instancia de "Hipotebansa", representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra doña M.ª Begoña Pérez Villacorta, en reclamación de cantidad. Por la presente le notifico y requiero en virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 16 de junio, dentro de seis días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se notifica a la demandada que por la parte actora se ha nombrado como Perito para el avalúo de los bienes a Santiago Sevilla Miguélez, con los apercibimientos legales. Persona a notificar, doña M.^a Begoña Pérez Villacorta.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente en La Bañeza, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7530

Núm. 8969.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 275/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Rocas Europeas de Construcción, S.A., representado por el Procurador Bécades, contra don Miguel Angel Valderrey Prada, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de noviembre de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 10 de enero de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0275/92, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Vehículo turismo marca Citroen, modelo BX, con matrícula de LE-9079-N. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Máquina elevadora de material, marca Ansa. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Máquina en línea de corte de mármol, granito, etc. sin marca. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 18 de julio de 1994.—E/. Ilegible.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

7974

Núm. 8970.—6.832 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédulas de citación

En virtud a lo acordado en autos de juicio verbal civil número 96-92, seguidos a instancia de Carlos Pérez García, representado por el Procurador señor Pardo del Río, contra M.^a Rosa Lourdes Alesso y otros tres más, sobre reclamación de 756.134 pesetas y desconociéndose el domicilio de la demandada, cuyos últimos domicilios fueron en Vigo y Zaragoza, en resolución dictada al efecto se ha acordado citar a doña Rosa Lourdes Alesso, para que el día 6 de octubre, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la comparecencia de juicio verbal, señalada en los autos referenciados, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda, y con el apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a doña María Rosa Lourdes Alesso, de la cual se ignora su domicilio, expido la presente en Astorga a uno de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9067

Núm. 8971.—2.128 ptas.

* * *

En virtud a lo acordado en autos de juicio verbal civil número 161-92, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Lameiro, representado por la Procuradora señora García, contra M.^a Rosa Lourdes Alesso y otros tres más, sobre reclamación de 1.040.685 pesetas y desconociéndose el domicilio de la demandada, cuyos últimos domicilios fueron en Vigo y Zaragoza, en resolución dictada al efecto se ha acordado citar a doña Rosa Lourdes Alesso, para que, el día 6 de octubre, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la comparecencia de juicio verbal, señalada en los autos referenciados, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda, y con el apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma a doña Rosa Lourdes Alesso, de la cual se ignora su domicilio, expido la presente en Astorga a uno de septiembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

9069

Núm. 8972.—2.128 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 241/90, se notifica al demandado D. Armando Martín Alonso la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Astorga, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 241/90, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido del Letrado don Daniel Andrés Fuertes, contra don Armando Martín Alonso y doña María del Carmen Losada Franco, vecinos de Valderrey (León), representada esta última por la Procuradora doña Ana M.^a García Álvarez y asistida del Letrado don Angel Emilio Martínez, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía del juicio de 1.000.000

de pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para gastos, costas e intereses.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Armando Martín Alonso y doña María del Carmen Losada Franco, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Pastor, S.A. de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y otras 250.000 pesetas calculadas para costas sin perjuicio de su correspondiente liquidación, a cuyo pago se le condena expresamente.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Armando Martín Alonso, declarado en rebeldía, y que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Astorga a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

7525

Núm. 8973.-4.256 ptas.

SAHAGUN

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía que con el número 85/94 se siguen en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Afrosio Fernández García representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel contra don César Novoa Rojo, doña Isabel de la Varga Cima, don Fortunato Novoa Pérez, todos vecinos de Calaveras de Arriba (León) y contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de doña Eulogia Fernández Cuesta, sobre nulidad de escritura pública y cancelación de asiento registral; se emplaza a los demandados desconocidos, Herencia Yacente y Herederos desconocidos de doña Eulogia Fernández Cuesta, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos, expido el presente que firmo en Sahagún, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-La Secretaria (ilegible).

7533

Núm. 8974.-2.128 ptas.

VILLABLINO

Don César García Cano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 172/92, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Miguel Angel López Mato, representado por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Angel Pérez Chacón, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Pérez Chacón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Miguel Angel López Mato de la cantidad de setecientos mil pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite, su notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. M.ª del Mar Gutiérrez Puente.

Para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Pérez Chacón, expido el presente, a 27 de junio de 1994.-El Oficial en funciones de Secretario, César García Cano.

7686

Núm. 8975.-2.800 ptas.

* * *

Cédula de notificación de remate.

En virtud de lo dispuesto en resolución de fecha 27 de junio del presente, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 35/94, seguidos a instancia de la mercantil Ford Credit Europe, PLC, Sucursal de España, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Joa Francisco, que se halla en ignorado paradero en reclamación de 702.128 pesetas de principal, más 300.000 pesetas que por ahora se calculan para intereses, gastos y costas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero desconocido.

Se ha embargado el vehículo Ford Fiesta Pac, matrícula LE-6724-U, y la parte proporcional del salario que percibe como empleado de la empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.", con domicilio en Villablino, por ser oficial de 3.ª.

Dado en Villablino a 27 de junio de 1994.-El Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

7685

Núm. 8976.-3.024 ptas.

NUMERO CINCO DE ALMERIA

Don Diego Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 591-91, seguidos a instancias del Procurador señor Soler Trumo, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra Textiles de Timar, S.L. y don José María Reguera Sánchez, sobre reclamación de 831.797 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación; en los cuales por providencia del día de la fecha se ha acordado notificar a los referidos demandados, cuyo actual paradero se ignora, que en tercera subasta celebrada en las mencionadas actuaciones, por la actora se han efectuado las siguientes posturas, todas en calidad de ceder el remate a terceros: Por la mitad indivisa de la finca registral, número 3.870 del Registro de la Propiedad número dos de León, la suma de 8.000 pesetas. Por la mitad indivisa de la finca registral, número 7.874 del Registro de la Propiedad número dos de León, la suma de 6.000 pesetas. Por la mitad indivisa de la finca registral, número 3.875 del Registro de la Propiedad número dos de León, la suma de 5.000 pesetas. Por la mitad indivisa de la finca registral, número 3.876 del Registro de la Propiedad número dos de León, la suma de 3.750 pesetas. Por la mitad indivisa de la finca registral, número 3.877 del Registro de la Propiedad número dos de León, la suma de 1.200 pesetas. Y por el vehículo furgoneta mixta Renault 1.400, matrícula AL-4525-S, la suma de 6.000 pesetas; y ello a los fines, efectos y por el término previstos en el artículo 1.506 de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los citados demandados, se expide el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Almería y de León.

Dado en Almería a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. Diego Alarcón Candela.-La Secretaria Judicial (ilegible).

7604

Núm. 8977.-3.920 ptas.